REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: № 0 0 0 1 5 5 9 DE 2013

PO

MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIN ENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA POLLOLANDIA-ALIMENTOS **CONCENTRADOS DEL CARIBE**

con base Directivo y de 2013, t N° 00464

La Gerent de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., lo señalado por el Acuerdo Nº 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo in uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril liendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución I 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

seguimien deposito o factores q

Que el nu eral 11 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o generen o puedan generar deterioro ambiental ...".

efectuar e y demás Ambiente. requeridos viaje de lo monitoreo de contro análisis d evaluación

Que el Ar 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para obro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licendia ambiental strumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio jando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales ara la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el e la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la omo para el seguimiento.

2010, por evaluación demás ins smmv y se definido e parámetro

Que el Mi sterio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de hedio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y umentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inférior a 2.115 adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronuncia ento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

14 de ag seguimier definidos en la Re condiciona

Que de co formidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución Nº 00464 del to de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de s y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas plución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los nientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el ca dicho con ejecutoria

o por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de pto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la el respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

establece viáticos, y

anto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 000464 del 2013, ue incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los astos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Min erio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que rev CONCEN necesario correspor 2013, pro

idos el expediente Nº 0801-083 perteneciente a la empresa ALIMENTOS RADOS DEL CARIBE (GRANJA AVICOLA POLLOLANDIA), se evidencia que es efectuar el seguimiento ambiental a la Concesión de Aguas y Guía Ambiental, ente a la anualidad 2013, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de ida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

№ 0 0 0 1 5 5 9 DE 2013 AUTO No:

PO

MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUI ENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA POLLOLANDIA-ALIMENTOS **CONCENTRADOS DEL CARIBE**

AVICOLA ambiental vez que e administra mismo el cobro exp cobro.

Que tenie o en cuenta que la empresa ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE (GRANJA POLLOLANDIA), cuenta con varios instrumentos de control sujetos al seguimiento pr parte de esta Corporación, solo se procederá a cobrar un solo gasto de viaje, toda la misma visita se revisará el estado de todos los instrumentos, por lo que el gasto de ón se originará de la suma de los honorarios más el gasto de viaje respectivo. Así lor de gastos de viaje corresponderá al tope máximo establecido en la Resolución de lida por esta entidad, para los instrumentos de control que hagan parte del respectivo

honorarios

De lo ant or se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categoriza ón del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

actividade sujetas de POLLOLA y menor c requerirár

Que la Re blución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son cobro, por ello la empresa ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE (GRANJA DIA), Se entiende como usuario DE IMPACTO MODERADO, el cual se define como : Son aque s usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es mayor del 15% 30% de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual e una dedicación moderada por parte del personal de la corporación a las actividades de evalua in y seguimiento

Que segú cuenta co además e

informe técnico Nº 503 de 26 de Junio de 2.013 la granja Avícola POLLOLANDIA la autorización según resolución N 0796 de 04-12-2.009 para concesión de agua , permiso, autorización de Guía Ambiental se encuentra actualizada.

Que de a conceptos ierdo a la Tabla Nº 29 de la citada Resolución es procedente cobrar lds siguientes eniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

1.	
ш	nstrume
	cont
	Concesi
	Agua
0	Suia ambi
	TOT

os de	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración		or total por guimiento.
de	\$ 939.866.67	\$ 210.000	\$ 287.466.67		
tal	\$ 748.833.33				
				\$ 2.	186.166.67

Por tanto

ta Gerencia.

DISPONE

Administra CIENTO correspon agosto de métodos c

PRIMER(La empresa ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE (GRANJA AVICOLA POLLOLI IDIA), con Nit Nº 890.103.400-5, representada legalmente por el señor ALVARO COTES I ESTRE, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto vo, deberá cancelar la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ESENTA Y SEIS PESOS(\$ 2.186.166.67), por concepto de seguimiento ambiental, ente al año 2013, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 000464 del 14 de 013, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGR envié.

O PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de la cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le

presente

PARAGR FO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el tículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: 10 0 0 1 5 5 9 DE 2013

PO

MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIN ENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA POLLOLANDIA-ALIMENTOS **CONCENTRADOS DEL CARIBE**

Gestión Ar

cobro, der o de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de iental de ésta Entidad.

PARÁGRI O TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecid en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

el cobro p 1994.

SEGUNDO El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de

TERCERC lotificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidame constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

Gerencia,

CUARTO: contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta l cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representa e o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notific pión, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en E ranquilla,

27 DIC. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

rementall Rossoneme JULIETTE SLEMAN CHAMS GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Elaboro: Zu Reviso:

na Vargas Bula , contratista 0273 de 2.013

1 Arcón Jimenez., profesional especializado